Año de 1941 Miércoles 4 de Junio Núm. 67

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En la Capital: Trimestre, ptas... 5,00
Fuera de íd., — —... 6,25
Pago adelantado, Núm. suelto. 0,25

PRECIOS DE INSERCION

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea 0,50

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

Los anuncios particulares y avisos de suscripciones se reciben en la Imprenta de la Residencia provincial.

1345

Gobierno Civil de la Provincia

Por motivos oficiales habré de ausentarme de esta provincia, por breve espacio de tiempo. Durante mi ausencia se hará cargo accidentalmente del mando de la misma el Ilmo. señor don Sixto Solís Pérez, Presidente de esta Audiencia Provincial, a partir del día de mañana.

Lo que hago público a los efectos legales procedentes.

Segovia, 2 de Junio de 1941.

EL GOBERNADOR,
Tomás de la Plaza Monte

1333

CIRCULARES

Recibidos oficios en este Gobierno Civil de la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral en los que participa este Centro oficial, que dicha Dirección ha acordado que en el presente año ha de darse comienzo a los trabajos topográficos del catastro parcelario en los términos municipales de Campo de San Pedro y Aldeaguas de San Bartolomé, se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Segovia, 31 de Mayo de 1941.

EL GOBERNADOR,
Tomás de la Plaza Monte

1332

Previa propuesta de la Sociedad de Cazadores y Pescadores de Segovia y su provincia, y cumplidos los requisitos reglamentarios, ha sido juramentado el día 26 del actual para Guarda de la citada Sociedad el vecino de Condado de Castilnovo don Cecilio Gómez Merino; quedando, por tanto, autorizado para ejercer la vigilancia que le compete.

Para su cumplimiento y fines consiguientes le serán guardadas todas las consideraciones debidas.

Lo que se hace público en este Boletín Oficial para general conocimiento.

Segovia, 30 de Mayo de 1941.—

EL GOBERNADOR,
Tomás de la Plaza Monte

1336

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

CIRCULARES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del reglamento de epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia rabia en el término municipal de Otero de Herreros, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 15 de Enero de 141 (B. O. del 22).

1337

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del reglamento de epizootias, de declara oficialmente extinguida la epizootia carbunco sintomático en el término municipal de San Ildefonso, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 26 de Abril de 1941 (B. O. del 30).

1338

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del reglamento de epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia carbunco sintomático en el término municipal de Madrona, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 26 de Abril de 1941 (B. O. del 30).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 31 de Mayo de 1941.

EL GOBERNADOR,
Tomás de la Plaza Monte

1335

Jefatura Provincial de Abastecimientos y Transportes de Segovia

CIRCULAR NÚM. 267

El Excmo Sr. Comisario general de Abastecimientos y Transportes, en circular núm. 171 de 26 del actual, dice lo que sigue:

«En virtud de las repetidas consultas formuladas por particulares y autoridades, en relación con los precios de las lámparas eléctricas tipos «Standard» y «Especiales» y como aclaración a la orden del Ministerio de Industria y Comercio de fecha 15 de Noviembre de 1938 (B. O. del 20), que establece los precios de venta al público de las lámparas eléctricas de tipo «Standard» o «corrientes» para toda España, la Secretaría Técnica del Ministerio de Industria y Comercio ha resuelto que para las lámparas especiales tales como «Opal», «Mate», etcétera, regirán sobre las tarifas autorizadas por la mencionada orden los mismos recargos que en el mes de Julio del año 1936 tenían establecidos los fabricantes en sus correspondientes catálogos para dichos tipos especiales.

Los precios resultantes pueden ser incrementados en el gravamen del 20 por 100 que establece la reciente ley de reforma tributaria de fecha 16 de Diciembre de 1940, publicada en el B. O. núm. 357 del 22 de Diciembre de 1940.

Los industriales que establezcan precios de lámparas especiales con arreglo a estas normas deben tener a disposición de las inspecciones que se efectúen los catálogos o justificantes de tales recargos en el año 1936; bien entendido que si no apareciesen debidamente justificados los aumentos, serán sancionados».

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Segovia, 30 de Mayo de 1941.

EL GOBERNADOR,
Tomás de la Plaza Monte

1334

Por providencia de 9 de los corrientes, se acordó el decomiso de 70 panes a don Angel Zapata Cabrero, que le fueron intervenidos por transportarlos clandestinamente con fecha 10 de Julio de 1940 y cuyo importe a precio de tasa son 96,20 pesetas. Por ignorarse su domicilio se le comunica por medio de este periódico oficial a efectos del oportuno recurso de alzada.

Segovia, 29 de Mayo de 1941.

EL GOBERNADOR,
Tomás de la Plaza Monte

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 26 de Mayo de 1941 por la que se limitan los derechos para revisión de permisos de las clases C y D para transportes de viajeros y mercancías.

Ilmo. Sr.: El artículo segundo del decreto de 18 de Abril próximo pasado (*Boletín Oficial* de 1 de Mayo), encomienda a las Inspecciones Provinciales de Circulación y Transporte, a la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera y al Consejo directivo de Transportes por Carretera el estudio de los servicios que deben continuar funcionando, entre ellos los clasificados de las clases C) y D) para transporte de viajeros y de mercancías sin itinerario fijo.

La aplicación a estos trabajos de los artículos 24 y 25 (G) de la instrucción de 21 de Abril de 1910, sería desproporcionada a la índole de ellos, y produciría a los transportistas un gasto demasiado elevado, que debe reducirse a límites justos y convenientes.

En consecuencia, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.° En el informe acerca de cada permiso de las clases C) o D) para transporte de viajeros o de mercancías por carretera, la remuneración al personal facultativo de la Inspección Central de Circulación y Transportes y de la Inspección provincial correspondiente será de quince (15) pesetas, y serán de cinco (5) pesetas los gastos de material, de escritura y generales; distribuyéndose el total a razón de 10 por ciento (10 por 100) para aquélla y del noventa por ciento (90 por 100) para éste, que recaudará los derechos y los distribuirá.

2.° La remuneración se repartirá entre el personal facultativo de las Inspecciones en la misma proporción señalada por el artículo 25 (g) de la instrucción de 21 de Abril de 1910.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de Mayo de 1941.—Peña Boeuf.

Ilmo. Sr. Director general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.

(Del B. O. del E., 30 Mayo, n.° 150)

1341

Confederación Hidrográfica del Duero

Subasta de las obras de conducción de agua para abastecimiento de Ortigosa de Pestaño (Segovia)

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 18 de Junio de 1941 se admitirán pliegos en las oficinas de esta Confederación, durante las horas hábiles, para optar a la subasta arriba expresada.

El presupuesto de contrata es de 79.057,70 pesetas.

La fianza provisional asciende a 1.581,15 pesetas.

La subasta se celebrará ante Notario, a las doce horas del día 21 de Junio de 1941, en esta Confederación, calle Muro, 5, Valladolid.

Las proposiciones, reintegradas con póliza de 4,50 pesetas, deberán ajustarse al modelo que, juntamente con el proyecto, pliego de condiciones particulares y económicas y disposiciones para la subasta, estarán de manifiesto en la Confederación; desechándose toda proposición que no se ajuste a las condiciones estipuladas en el citado pliego.

Valladolid, 29 de Mayo de 1941. — El Ingeniero Director accidental, Mariano Corral.

1352

Junta Provincial de primera Enseñanza de Segovia

El día 31 de Mayo, le ha sido adjudicada interinamente a don Luis Muñoz Muñoz, la Escuela mixta de Lastras del Pozo.

Este nombramiento no tendrá efecto hasta la publicación del presente anuncio.

Segovia, 31 de Mayo de 1941.—El Secretario, P. H. J. Gómez Andrés.—V.° B.°: El Presidente F. Martín y Gómez.

Diputación Provincial de Segovia

1342

La Comisión Gestora, en la sesión celebrada el 24 del corriente mes, acordó aprobar las cuentas del ejercicio de 1940, siendo el extracto de indicadas cuentas el siguiente:

Cuenta de presupuestos rendida por el Sr. Presidente de la Corporación ordenador de pagos

INGRESOS

		Pesetas Cts
Presupuesto ordinario	3.499.838,17	
Aumentos en el ejercicio	91.462,04	3.591.300,21
Anulaciones en el ejercicio		1.246.792,48
Presupuesto liquidado		2.344.507,73
Cobrado durante el ejercicio		1.795.234,23
Pendiente de cobro que pasa a resultas		549.273,50

GASTOS

Presupuesto ordinario	3.499.838,17
Aumentos en el ejercicio	563.946,09
Total general	4.063.784,26
Anulaciones en el ejercicio	1.197.147,31
Presupuesto liquidado	2.866.636,95
Pagado durante el ejercicio	1.696.386,25
Pendiente de pago que pasa a resultas	1.170.250,70

RESULTAS

INGRESOS

Resultas incorporadas al presupuesto ordinario	3.117.818,85
Aumentos en el ejercicio	66.905,33
Total general	3.184.724,18
Anulaciones en el ejercicio	24.027,48
Presupuesto liquidado	3.160.696,70
Cobrado durante el ejercicio	1.320.541,74
Pendiente de cobro que pasa a resultas	1.840.154,96

GASTOS

Resultas incorporadas al presupuesto ordinario	1.880.120,84
Aumentos en el ejercicio	489,59
Total general	1.880.610,43
Anulaciones en el ejercicio	452.605,64
Presupuesto liquidado	1.428.004,79
Pagado durante el ejercicio	658.907,24
Pendiente de pago que pasa a resultas	769.097,55

PRESUPUESTO REFUNDIDO

INGRESOS

Presupuesto ordinario y resultas incorporadas	6.617.657,02
Aumentos en el ejercicio con valores fuera de presupuesto	1.322.284,63
Total	7.939.941,65
Anulaciones en el ejercicio	1.270.819,96
Presupuesto liquidado	6.669.121,69
Cobrado durante el ejercicio	4.279.693,23
Pendiente de cobro que pasa a resultas	2.389.428,46

GASTOS

Presupuesto ordinario, resultas incorporadas y presupuesto extraordinario	5.445.700,55
Aumentos en el ejercicio con valores fuera de presupuesto y presupuesto extraordinario	726.934,66
Total	6.172.635,21
Anulaciones en el ejercicio	1.649.870,45
Presupuesto liquidado	4.522.764,86
Pagado durante el ejercicio	2.517.792,47
Pendiente de pago que pasa a resultas	2.004.972,39

RESUMEN

Ingresado durante el ejercicio		4.279.693,23
De lo que corresponden:		
Al presupuesto	3.115.775,97	
A valores fuera de presupuesto	1.163.917,26	4.279.693,23
Pagado durante el ejercicio:		
Del presupuesto	2.355.293,49	
De valores fuera de presupuesto	162.498,98	2.517.792,47
Existencia en 31 de Diciembre de 1940 que pasa al ejercicio de 1941		1.761.900,76
De lo que corresponden:		
Al presupuesto	760.482,48	
A valores fuera de presupuesto	1.001.418,28	1.761.900,76

VALORES FUERA DE PRESUPUESTO

INGRESOS

Existencia en 31 de Diciembre de 1939	987.031,07
Ingresado durante el ejercicio	176.886,19
Total	1.163.917,26
Pagado durante el ejercicio	162.498,98
Existencia en 31 de Diciembre de 1940	1.001.418,28

Cuenta de caudales rendida por el Sr. Depositario de fondos provinciales

INGRESOS

Existencia en caja en 31 de Diciembre de 1939		1.677.053,91
Ingresado durante el ejercicio		2.602.639,32
Total		4.279.693,23
De lo que corresponde:		
Al presupuesto	3.115.775,97	
A valores fuera de presupuesto	1.163.917,26	4.279.693,23

GASTOS

Pagado durante el ejercicio		2.517.792,47
De lo que corresponde:		
Al presupuesto	2.355.293,49	
A valores fuera de presupuesto	162.498,98	2.517.792,47
Existencia en 31 de Diciembre de 1940 que pasa al ejercicio de 1941		1.761.900,76
De la que corresponden:		
Al presupuesto	760.482,48	
A valores fuera de presupuesto	1.001.418,28	1.761.900,76

Cuenta de propiedades y derechos rendida por el Sr. Presidente de la Corporación ordenador de pagos

La Corporación Provincial y la Residencia Provincial a su cargo, poseen bienes, derechos y acciones por valor de pesetas		1.543.714,94
Pertenecen a la Diputación		
En inmuebles	140.470,72	
Acciones del Monte de Piedad	1.500,00	
Id. del Banco de Crédito Local de España	50.000,00	191.970,72
Pertenecen a la Residencia Provincial		
En inmuebles	483.285,00	
En inscripciones intransferibles	739.075,22	
En Títulos de la Deuda Pública	6.000,00	
En rentas y censos	123.384,00	1.351.744,22
Total general		1.543.714,94

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento y a los efectos de los artículos 295 al 303 del estatuto provincial, hallándose las cuentas expuestas al público en la Secretaría de la Corporación.—Segovia, 29 de Mayo de 1941.—El Presidente, José Riera.—P. A. de la C. G.: El Secretario, Luis Sánchez de Toledo.

1353

CAJA NACIONAL DE SUBSIDIOS FAMILIARES

DELEGACION PROVINCIAL DE SEGOVIA

PRESTAMOS DE NUPCIALIDAD

Anuncio de concurso

En cumplimiento de lo dispuesto en el decreto de 22 de Febrero y en la orden ministerial de 7 de Marzo de 1941, la Caja Nacional de Subsidios Familiares convoca tercer concurso para la concesión de préstamos de nupcialidad entre trabajadores, en la provincia de Segovia, que se propongan contraer matrimonio dentro del mes de Agosto, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Los préstamos que se entregarán a los trabajadores de ambos sexos, que contraigan matrimonio en el referido mes, serán:

Cinco de 2.500 pesetas para solicitantes varones afiliados al Régimen de Subsidios Familiares.

Dos de 5.000 pesetas para solicitantes mujeres que se comprometan a renunciar a su ocupación laboral y a no tener otra igual o análoga, en tanto que el esposo no se halle en situación de paro forzoso o incapacitado para el trabajo.

Las cantidades excedentes de un grupo se destinarán a incrementar los préstamos del otro grupo.

2.ª Los requisitos que se exigen para tomar parte en este concurso son los siguientes:

a) Que ambos contrayentes sean solteros.

b) Que a la fecha de celebración del matrimonio tengan menos de 30 años de edad los varones y de 25 las mujeres.

c) Que el ingreso total por todos conceptos de los futuros cónyuges sea inferior a 6.000 pesetas.

d) Que se propongan residir en esta provincia después de casados.

3.ª Las instancias se extenderán en los modelos impresos que facilitarán las Oficinas de Subsidios Familiares y las C. N. S. Locales y deberán presentarse en la Delegación Provincial de la Caja Nacional, sita en la calle de San Juan, número 14, hasta el día 30 de Junio corriente, antes de las trece horas.

4.ª En igualdad de circunstancias, tendrán preferencia para obtener los préstamos:

a) Las mujeres cuyo puesto de trabajo pueda ser ocupado por varones.

b) Quienes tengan a su cargo padres sexagenarios.

c) Los que amparen en su hogar a hermanos menores de edad o familiares hasta segundo grado, que se hallen incapacitados para el trabajo.

d) Los que perciban menor salario.

5.º Estos préstamos no devengarán interés y su amortización se hará mediante entregas mensuales a la Caja Nacional, de 25 o 50 pesetas según la cuantía del préstamo concedido. *Los préstamos disfrutarán de una bonificación del 25 por 100 del saldo pendiente por cada hijo nacido dentro del matrimonio,* siempre que continúen vivos los anteriores.

6.ª El importe del préstamo deberá destinarse por los prestatarios a la constitución del hogar familiar y al pago de los pactos del casamiento, conservando a disposición de la Caja Nacional la justificación de su inversión.

Segovia, 1.º de Junio de 1941.—El Delegado provincial, Francisco Díaz y Arbizu.

689

Comisión Gestora de la Excelentísima Diputación Provincial de Segovia

Sesión de 18 de Marzo de 1941

En la ciudad de Segovia a dieciocho de Marzo de mil novecientos cuarenta y uno, siendo las once y media de su mañana, previa convocatoria circulada al efecto en forma reglamentaria a todos los señores Diputa-

dos Gestores que constituyen la Comisión Gestora de la Excma. Diputación Provincial, se reunieron en el salón de sesiones los señores don Alfonso Arroyo Zúñiga, don Arturo Acosta García, don Juan Herrero Garrido, don Tomás Angulo de Blas y don Ricardo Cáceres y Torres, con el fin de celebrar la sesión ordinaria señalada para este día, bajo la presidencia de don José Riera Aisa, Presidente de la Corporación, hallándose presente el infrascrito Secretario don Luis Sánchez de Toledo y Ruiz Zorrilla y el Interventor de fondos provinciales don Gregorio García Chinchilla.

Declarada abierta la sesión por el señor Presidente, el Secretario dió lectura del acta de la últimamente celebrada, la cual fué aprobada por unanimidad, comenzando acto seguido el despacho de los asuntos que figuran en el orden del día.

Ancianos.—Carbonero el Mayor.—Dada cuenta de instancia documentada que a la Corporación ha dirigido Calixto Muñoz Domingo, de 77 años de edad, viudo, pobre de solemnidad y natural y vecino de Carbonero el Mayor, solicitando su ingreso en la sección de ancianos de la Residencia Provincial, en atención a encontrarse imposibilitado para el trabajo, sin recursos ni familiares que puedan atenderle; la Comisión, de conformidad con lo informado por el Negociado de Beneficencia, acuerda acceder a la pretensión del señor Muñoz Domingo, autorizando su inmediato ingreso en la sección de ancianos de la Residencia Provincial, puesto que actualmente existe vacante de asilado en dicha sección.

Alienados.—Segovia.—Interesado por la Corporación, de los Médicos de la Residencia Provincial, el oportuno informe sobre el estado psíquico y de peligrosidad de la enferma Fuencisla Benito García, y si procede llevarla a un Establecimiento Psiquiátrico o entregarla a sus familiares; cuyos Médicos manifiestan que la acogida en aquel departamento de observación, Fuencisla Benito García, padece de crisis epiléptica, habiendo observado que la presencia de sus familiares la despierta accesos de irritabilidad agresiva, siendo pertinente separarla del ambiente familiar; la Comisión acuerda de conformidad con el anterior dictamen.

Huérfanos.—Linares del Arroyo.—Visto el expediente que a la Corporación ha dirigido el Sr. Alcalde de Linares del Arroyo, instruído a instancia de Josefa Agraz Cristóbal, mayor de edad, viuda, sin ocupación especial y vecina de dicho pueblo, en súplica de que sean admitidos en la Residencia Provincial sus 4 hijos menores de 12 años, María Carmen, Felisa, Mateo y Cecilio Granda Agraz, que la han quedado al fallecimiento de su esposo Hipólito Granda, a cuyos niños no puede atender la recurrente por falta absoluta de bienes y recursos para substituir; la Comisión, de conformidad con lo informado por el Negociado de Beneficencia, acuerda solamente el ingreso de los niños Felisa y Mateo Granda Agraz, de siete y tres años de edad respectivamente, ya que los otros dos no reunen las condiciones reglamentarias para su ingreso.

Subsidio de lactancia.—Villoslada.—Solicitado por Leónides Casado Pérez, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Villoslada, le sea concedido, por la Excma. Diputación, subsidio de lactancia para atender a la del menor de sus ocho hijos llamado Enrique Casado Sanz, al que no puede lactar la esposa del peticionario, estando a cargo de la nodriza Trinidad Tejedor, careciendo el solicitante de recursos para atender al gasto de dicha nodriza; la Comisión, de conformidad con lo dictaminado por el Negociado de Beneficencia, acuerda conceder desde el momento y fuera de turno el subsidio de lactancia solicitado para el niño Enrique Casado Sanz, en razón a las especiales circunstancias de pobreza y número de hijos que concurren en el solicitante.

Idem.—Varios pueblos.—La Comisión acuerda inscribir en los correspondientes turnos de subsidio de lactancia las peticiones formuladas, para sus respectivos hijos, por Eulogio Gómez Cabrero, mayor de edad, casado, jornalero y vecino de Segovia, y Fructuoso Pozo Barreno, también mayor de edad, casado, jornalero y vecino de Vegas de Matute.

Personal.—Solicictado por el chófer de la Sección de Vías y Obras, Pedro Condado de la Cruz, le sea concedida licencia sin sueldo, de cuatro meses para resolver asuntos propios, y visto lo informado por la Dirección de la expresada Sección, la Comisión acuerda acceder a lo solicitado por el Sr. Condado de la Cruz, con la condición de que, si durante el tiempo de la licencia la Diputación adquiriese el material necesario y necesitase de sus servicios, habría de darse por terminada dicha licencia en momento en que al efecto fuese requerido.

Idem.—Dada cuenta de que habiendo finalizado el día 3 de los corrientes el plazo de admisión de solicitudes para la provisión de las plazas de Ingeniero y Ayudantes de Obras Públicas, afectos a la Sección de Vías y Obras provinciales, no habiéndose recibido instancia alguna solicitando tomar parte en dichos concursos, la Comisión acuerda quedar enterada.

Obras provinciales.—La Comisión acuerda quede sobre la Mesa para estudio el proyecto de construcción de una variante, en Santa Maria de Riaza, entre los kms. 8,014 al 9,523 de la carretera provincial «de Ribota al límite de la provincia de Soria», informado favorablemente por el Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de esta provincia.

Personal (Secretaría particular).—Teniendo en cuenta la intensa labor que actualmente desarrolla la Secretaría particular de la Presidencia y los buenos servicios que la presta el titular, Oficial Administrativo D. Jacinto Martín del Barrio, a propuesta de la Presidencia, la Comisión acuerda aumentar la dotación de 1.000,00 pesetas que tenía asignadas, como gratificación, en otra cantidad igual de 1.000,00, o sea en total 2.000,00, en tanto la desempeñe expresado señor Martín del Barrio.

Caminos vecinales.—Segovia.—La Comisión acuerda aprobar el acta de recepción definítiva y la liquidación de las obras de reparación del firme de los kilómetros 0,312 del 15 al 19,320 del camino vecinal «de Chañe a Fuente el Olmo de Iscar»; que se abone al contratista de dichas obras don Gregorio Alonso Santos, de Fuente el Olmo de Iscar, el saldo que en la misma resulta a su favor, que a los efectos de devolución de la fianza al referido contratista se esté a lo dispuesto en la Real orden de 3 de Agosto de 1910.

Idem.—Segovia.—La Comisión acuerda designar al Sr. Presidente de la Corporación, don Josè Riera, para que, en unión del personal técnico de la sección de Vías y Obras provinciales, proceda a la recpción definitiva de las obras de reparación del firme de los kilómetros 1,413 al 7,015 del camino vecinal «de Valseca al kilómetro 10 de la carretera de Segovia a Arévalo» y de los kilómetros 1 al 3.308 del camino vecinal de Bernúy de Porreros a Mata de Quintanar».

Camino vecinal.—La Comisión acuerda quede sobre la mesa para estudio el proyecto de construcción del camino local denominado, «de la carretera de La Salceda a Sepúlveda a Castroserna de Abajo, con un ramal a Valdesaz» (trozo primero) y el presupuesto de gastos probables de replanteo del mismo.

Corte de camino vecinal.—Participado por la Dirección de Vías y Obras provinciales que el camino vecinal de La Cuesta a Rebollo ha quedado cortado en las proximidades del río Cega a causa de un fuerte corrimiento de la ladera, no pudiendo hacerse obra alguna de momento hasta tanto bajen algo las aguas, dando paso provisional después, si bien la solución definitiva debe ser variar el camino a la ladera contraria, para lo que habrá que redactar el oportuno proyecto, comunicando igualmente haberse producido multitud de desperfectos de menor importancia en diversos caminos, para cuya reparación se precisa la adquisición de 150 gaviones aproximadamente, y de conformidad con la propuesta que se hace, la Comisión acuerda:

1.° Qué por el personal de la Sección de Vías y Obras se redacte, en momento oportuno, el proyecto de variante del camino vecinal a que antes se hace referencia.

2.° Autorizar a la presidencia para la adquisición y empleo de los gaviones que se indican, previos los asesoramientos oportunos.

3.° Que el pago del importe de los gaviones se efectúe con cargo a almacén y maquinaria y el coste de las obras en el camino correspondiente.

Viveros.—Segovia.—Dada cuenta de oficio que a la Corporación ha dirigido el Alcalde del Ayuntamiento de Fuente de Santa Cruz, interesando 200 árboles de los existentes en los viveros provinciales, a fin de ser plantados en las márgenes del camino que desde dicho pueblo conduce a la estación del ferrocarril, y visto lo informado por la Dirección de Vías y Obras, la Comisión acuerda conceder al indicado Ayuntamiento las 115 plantas que existen en el vivero de Coca, manifestándole no ser posible concederle el resto hasta las que solicita por carecer en absoluto de más plantas en el citado vivero.

Cámara secadora.—Dada cuenta de carta recibida por la Dirección de la Residencia Provincial, a la que se acompaña proyecto de instalación de una cámara secadora y caldera de vapor, de la casa Atanasio Oliván, de Zaragoza, cuyo presupuesto importa 17.700,00 pts., la Comisión acuerda adquirir dicha cámara secadora por el presupuesto antes indicado y en las condiciones que se ofrece, autorizando a la presidencia para que continúe las gestiones respecto a las demás adquisiciones de que en la carta y consideraciones anejas se hacen.

Personal.—Dada cuenta de instancia que D. Angel del Barrio Martín, Agente de negocios y de esta vecindad, dirige a la Corporación en solicitud de ser nombrado Agente ejecutivo de los impuestos y arbitrios provinciales, la Comisión acuerda manifestar al solicitante que no existiendo vacante el cargo que pretende, no la es posible acceder a lo solicitado.

Disposiciones oficiales.--Dase cuenta del decreto de 24 de Febrero último por el que se regulan los sueldos mínimos de Secretarios, Interventores y Depositarios de la Administración Local, inserto en el *B. O. del Estado* núm. 61, y la Comisión acuerda quedar enterada; que el asunto quede sobre la mesa, y sin perjuicio del cumplimiento consultar a la Superioridad, respecto a sueldo del personal con que dicha disposición tiene relación.

Leídas órdenes del Ministerio de Trabajo de fechas 22 de Febrero último y 10 del actual mejorando la primera el régimen de subsidios familiares, y dando normas la segunda para aplicación de aquélla, la Comisión acuerda quedar enterada.

Servicio de identificación y cédulas personales.—Dada cuenta de comunicación del Sr. Presidente de la Excelentísima Diputación provincial de Valladolid a la que acompaña copia de la memoria presentada a las Diputaciones provinciales, por mediación de aquélla por don Dionisio J. Negueruela, Secretario de la misma, y Jefe de los Servicios Coordinados de Identificación y Gestión del Impuesto de cédulas personales, y leída la expresada memoria, la Comisión acuerda quedar enterada y cooperar económicamente en la cuantía que corresponda a esta Diputación.

Personal.—Participado por el señor Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras provinciales que el Peón caminero provinciales, Leonardo Estebaranz del Olmo padece fractura completa de la clavícula derecha en su tercio externo, de cuya lesión tardará en curar según informa el señor Médico de Santovenia aproximadamente un mes de no sobrevenir complicaciones, cuya lesión fué producida al parecer hallándose partiendo leña para el consumo de su casa, la Comisión acuerda quedar enterada.

Variación de días de sesión.—Por conveniencia del servicio, la Comisión acuerda que la próxima sesión que estaba señalada para celebrarse el día 28, tenga lugar el día 29 de los corrientes a la misma hora.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las dos menos cuarto de la tarde, de la que se extiende la presente acta y de que yo el Secretario doy fe. El Presidente, José Riera Aisa.—El Secretario, Luis Sánchez de Toledo y Ruiz Zorrilla.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1325

MADRONA

Don Faustino Ayuso Rincón y don Elías Sánchez Bravo, Presidentes accidentales de las Comisiones de evaluación de las partes real y personal del repartimiento, hacen saber: Que habiendo de paocederse, por mandato del artículo 494 del estatuto de 8 de Marzo de 1924, a completar la representación de vocales natos de estas Comisiones mediante el número de electivos a ser designados por elección secreta y directa, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores, por hallarse comprendidos en las oportunas listas ya publicadas:

1.° La elección dará principio a las diez horas y terminará a las doce del día 8 de Junio próximo, en la Casa Consistorial. Constituirán la mesa electoral los vocales natos de estas Comisiones.

2.° El número de vocales que cada elector, mediante papeleta en que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que puedan dar lugar a dudas, para votar, será de cuatro vecinos y dos forasteros para la parte real, y tres para la personal.

3.° No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después de que haya emitido su voto, pudiendo no obstante todo elector hacer intervenir la elección por Notario público.

4.° Contra la elección de los vocales electivos procede reclamación en primera instancia, ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal económico administrativo provincial.

Madrona, 28 de Mayo de 1941.—Los Presidentes, Faustino Ayuso.—Elías Sánchez.

1343

Junta Local de Fomento Pecuario de Tolocirio

El día once de Junio de 1941 y hora de las doce, tendrá lugar ante mi presidencia o quien legalmente me sustituya, en la Casa Consistorial de esta localidad, la subasta de los pastos sobrantes de este término municipal por las temporadas de verano y otoño, que comienza el día 1.º de Junio del presente año y termina el día 31 de Octubre de 1941, bajo el tipo de tasación de 2.863 pesetas 25 céntimos y un cupo de 750 cabezas lanares, con sujeción a las ordenanzas, instrucciones sobre los aprovechamientos y condiciones aprobadas por las Juntas Provincial y Local de Fomento Pecuario, que obrarán en la Secretaría de la Junta Local, las cuales podrán ser examinadas todos los días laborables.

Las proposiciones, extendidas en papel de la clase correspondiente, se entregarán media hora antes de la señalada para la subasta, ante la mesa que se constituirá al efecto, bajo sobre cerrado, que llevará escrito en el anverso: proposición para optar a la subasta de pastos de este término municipal e irán formuladas con arreglo al modelo inserto a continuación, debiendo acompañar la cédula personal y el resguardo de haber depositado el 5 por 100 del total de la tasación que asciende a pesetas 143,16, en esta Junta.

Toda proposición que se presente sin ajustarse al modelo, será por desestimada.

Serán de cuenta del rematante los gastos del presente auuncio.

Tolocirio a 29 de Mayo de 1941.—El Presidente, Jacinto Herrero.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., con cédula personal tarifa..., clase..., número..., que acompaña, enterado del anuncio de subasta publicado por la Junta Local de Fomento Pecuario de Tolocirio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número..., así como de las ordenaazas instrucciones y demás condiciones sobre los aprovechamientos de pastos, formuladas en virtud de lo dispuesto en la orden del Ministerio de Agricultura de 30 de Enero de 1939, y acuerdos de la Junta Provincial de Fomento Pecuario, se compromete a llevar a cabo dicho aprovechamiento con estricta sujeción a lo dispuesto en las mismas, por la cantidad de... pesetas (en letra), por la temporada de aprovechamiento.

(Fecha y firma del proponente).

1340

Junta Local de Fomento Pecuario de Ciruelos de Coca

Subasta de pastos

El día 10 de Junio y hora de las once, tendrá lugar ante mi presidencia o quien legalmente me sustituya, en la Casa Consistorial de esta localidad, la subasta de los pastos sobrantes de este término municipal, por la temporada de cinco meses, que comienza el día once de Junio del presente año y termina el día 31 de Octubre de 1941, bajo el tipo de tasación de 3.000 pesetas y un cupo de 300 cabezas de ganado lanar, con sujeción a las ordenanzas e intrucciones sobre los aprovechamientos y demás condiciones aprobadas por la Junta provincial de Fomento Pecuario de Segovia, que obrarán en esta Alcaldía-Presidencia, las cuales podrán ser examinadas todos los días laborables de once a trece.

Las proposiciones, extendidas en papel de la clase correspondiente o debidamente reintegradas, se entregarán media hora antes de la señalada para la subasta, ante la mesa que se constituirá al efecto, bajo sobre cerrado, que llevará escrito en el anverso: «Proposición para optar a la subasta de pastos de este término municipal», e irán formuladas con arreglo al modelo inserto a continuación debiendo acompañar la cédula personal y el resguardo de haber depositado el 5 por 100 del total de la tasación, que asciende a pesetas 150, en esta Junta.

Si no se presentase ningún pliego en dicha fecha, la subasta se verificará el día 16 a la misma hora.

Serán de cuenta del rematante los gastos del presente anuncio.

Ciruelos de Coca, 27 de Mayo de 1941.—El Presidente de la Junta, Gregorio Muñoz.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., con cédula personal tarifa..., clase..., número..., que acompaña, enterado del anuncio de subasta publicado por la Junta local de Fomento Pecuario de..., en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número... del presente año, así como de las ordenanzas, instrucciones y demás condiciones sobre los aprovechamientos de pastos, formuladas en virtud de lo dispuesto en la orden del Ministerio de Agricultnra de 30 de Enero de 1939 y acuerdos de la Junta provincial de Fomento Pecuario, se compromete a llevar a cabo dicho aprovechamiento, con estricta sujeción a lo dispuesto en las mismas, por la cantidad de... pesetas (en letra), por el tiempo de aprovechamiento.

(Fecha y firma del proponente).

1288

NAVALMANZANO

Hallándose servida interinamente la plaza de Alguacil de este Ayuntamiento por dimisión voluntaria del que la venia desempeñando, dotada con el sueldo anual de 912 pesetas 50 céntimos, pagadas por trimestres vencidos de fondos municipales, se anuncia concurso para su provisión en propiedad en el turno de ex combatientes, con preferencia los de la localidad, por el plazo de quince días, a fin de que los aspirantes a la misma puedan presentar sus solicitudes en el expresado plazo y ajustarse a las siguientes.

Condiciones

Ser mayor de 23 años y menor de 35.

Ser adicto al Glorioso Movimiento Nacional, que justificará con certificación expedida por la Jefatura local de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

Ser afiliado como militante a dicha organización de Falange, lo que justificará con certificación expedida por dicha Jefatura local.

Ser ex combatiente, extremo éste que acreditará con documentos legales que lo justifiquen.

Saber leer y escribir y las cuatro reglas de aritmética.

Certificación de antecedentes penales.

Certificación de buena conducta.

Partida de nacimiento, e

Instancia reintegrada con póliza de una peseta y cincuenta céntimos, siendo el plazo de admisión el de quince días a contar desde el de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Navalmanzano, 24 de Mayo de 1941.—El Alcalde, Mariano Gómez.

COMISIONES DE EVALUACION

Los Ayuntamientos que a continuación se expresan, y en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones vigentes del estatuto municipal, formaron las relaciones de mayores contribuyentes e hicieron las designaciones de vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general sobre utilidades para cubrir el déficit de sus presupuestos municipales ordinarios para el ejercicio de 1941; habiendo correspondido formar parte de las mismas a los señores que a continuación se detallan.

En las Secretarías respectivas quedan expuestos al público los documentos básicos de las siguientes designaciones, a los efectos de reclamaciones, en el término de siete días.

También se hace público que todas las personas que obtengan en sus términos municipales alguna utilidad, presentarán en las Secretarías relación jurada de todas las que hayan de ser objeto de gravamen, con arreglo a las disposiciones del estatuto dicho, en el plazo reglamentario después de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Las omisiones o inexactitudes en dichas reclamaciones se castigarán conforme previene el estatuto.

1296

FRESNO DE LA FUENTE

Parte real

Don Marcos Berzal Villas.
Juan Martín Antoranz.
Sinforiano Martín.
Lorenzo García García.

Parte personal

Don Juan Martín López.
José Redondo Berzal.
Ricardo Domínguez López.

CÉDULAS PERSONALES

Apróbado por la Comisión Gestora de la Excma. Diputación Provincial el padrón de contribuyentes sujetos al impuesto de cédulas personales en los términos municipales que se citan a continuación, queda expuesto al público en la Secretaría del respectivo Ayuntamiento por plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este periódico oficial, durante los cuales podrá ser examinado por los interesadós y en el mismo y cinco días más producir reclamaciones cantra su rontenido.

Ayuntamientos que se citan

Los Huertos.
Arcones.
Sauquillo de Cabezas.
Sacramenia.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1309

SEGOVIA

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido en el sumario núm. 67 del año en curso, seguido con motivo del hallazgo del cadáver de un hombre desconocido de unos 60 a 70 años de edad, que vestia chaqueta y pantalón, botas y una manta y boina y otro trozo de manta, todo ello bastante deteriorado, a las diecinueve horas del día veintinueve de Abril último, al sitio de la Cruz del Pradillo, en término municipal de Tabanera la Luenga, con barba poblada blanca y de una talla aproximada de un metro cincuenta centímetros, se cita a cuantas personas o familiares del difunto puedan dar detalles acerca de su personalidad, para que comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle de la Trinidad, núm. 10, en el término de ocho días, a fin de recibirles declaración; apercibidos que de no verificarlo sufrirán el perjuicio a que hubiere lugar; ofreciéndose por la presente a los parientes más inmediatos del finado el procedimiento a tenor del artículo 109 de la ley de enjuiciamiento criminal.

Segovia, 19 de Mayo de 1941.—El Secretario accidental, P. H., Martín Alvarez.

1302

RIAZA

EDICTO

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, dispongan se proceda a la busca y captura del autor o autores del robo cometido la noche del veinticinco al veintiséis del actual mes de Mayo, en el hotel número tres de la Colonia del Doctor don Antonio García Tapia, sita en esta villa, consistente en una manta azul de flores, cuatro almohadones blancos, una escopeta del calibre 12, fuego central, unos ciento cincuenta cartuchos cargados del mismo calibre, marca Hijos de Arbea, una chaqueta blanca de caballero, una cortina triple con flores y dibujos, una botella de manzanilla, un corte de colchón, un pantalón blanco de caballero, una camisa blanca de lana de señor, unos zapatos de señorita, un mantel grande, una tohalla marcada con las iniciales T. V., siete en color fresa con las mismas iniciales, dos con marca blanca, dos con cenefa, seis servilletas de crepé, ocho de hilo, siete paños de aparador, diez manteles de té color rosa, cinco servilletas, dos paños de iglesia con sus manteles y encajes, y una guerrera kaki; y caso de ser habidos dichos autores, serán puestos a disposición de este Juzgado de instrucción de Riaza (Segovia), en la cárcel de este partido, así como los ilegítimos poseedores si no acreditan en el acto su legítima adquisición, con las ropas sustraídas.

Dado en Riaza a veintisiete de Mayo de mil novecientos cuarenta y uno.—Faustino de las Heras. — Saturnino Rodríguez.

1326

AVILA

REQUISITORIA

González Cárdenas, Salvador, natural de Carabanchel Bajo (Madrid), vecino de Segovia, de 33 años de edad, profesión calderero, hijo de Antonio y Filomena, que se encontraba cumpliendo condena, y se fugó el día 3 de Mayo de 1939, cuando trabajaba en los talleres de la 3.ª Compañía de Automovilismo de Avila, cuyo actual paradero se ignora, por medio de la presente, se le cita, llama y emplaza, a fin de que en el plazo de ocho días, comparezca ante el Juzgado militar de plaza de Avila, sito en la calle Vallespín, n.º 16, al objeto de ser oído en el procedimiento previo que con el n.º 22.993 se instruye contra el mismo por fuga; bajo apercibimiento que de no comparecer en el indicado plazo, le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado rebelde.

Avila, 27 Mayo 1941.—El Juez militar de plaza, Aurelio Luna.

1307

ESCUELA ELEMENTAL DE TRABAJO DE SEGOVIA

Del 1.º al 30 de Junio inclusive, queda abierta la matrícula de ingreso en esta Escuela Elemental de Trabajo.

Las especialidades que pueden cursarse en la actualidad son las siguientes:

Mecánica y ajuste.—Forja y cerrajería artística e industrial.—Electrotecnia.—Carpintería y Ebanistería, y Alfarería y Cerámica, con sus correspondientes clases teóricas y de dibujo en cada grupo o especialidad.

En la Secretaría de la Escuela, plaza del Salvador, n.º 1, pueden adquirirse los impresos y cuantos datos son precisos para efectuar dicho ingreso de cinco a seis de la tarde, durante todos los días laborables de dicho mes.

Como nota de interés, debe advertirse que han sido ampliados y mejorados varios de sus talleres, para poder dar cabida a la excesiva matrícula hoy existente, continuando el régimen de becas como en años anteriores; siendo preferidos en igualdad de condiciones los alumnos que procedan de los pueblos de la provincia.

Segovia, 31 de Mayo de 1941.—El Director, Manuel Palomares.

IMPRENTA PROVINCIAL